

F-LPN5/SEFIPLAN-SRMSG-2022

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día 06 de enero del 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Palacio de Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero, No. 01, tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No.LPN5/SEFIPLAN-SRMSG-2021, relativa a la "Adquisición de tarjetas electrónicas mediante las cuales será pagado el concepto de vales de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de la propuesta presentada por el licitante **Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.** misma que fue aceptada en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, para su revisión y análisis detallado.-----

De la empresa **Servicios Broxel S.A.P.I de C.V** cumplió de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos económicos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la presente licitación, mismos que son necesarios para cumplir de forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente, toda vez que no infringe el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Así también, la mencionada empresa presenta su oferta económica de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2, de los requisitos económicos, de las bases de la presente licitación, lo cual se manifiesta en el siguiente cuadro:

Partida	Descripción	Importe del pago de la dispersión mensual por total de trabajadores	Porcentaje de bonificación	Importe del porcentaje de la bonificación	Comisión por cada dispersión %	Importe de la dispersión mensual por la comisión	I.V.A. de la comisión	Importe total de dispersión mensual con la comisión	Dispersión anual 12 meses
1	Adquisición de tarjetas electrónicas mediante el cual será pagado el concepto de vales de despensa a las Dependencias de la Administración Pública Central y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.	\$5,050,320.00	0.44%	\$22,221.40	0.00%	N/A	N/A	N/A	**\$60,337,183.20

\*\* Monto de referencia conforme la propuesta del Proveedor.

Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de la propuesta presentada por la empresa **Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.** y con el objetivo de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y con el fin de adjudicar el contrato correspondiente, al licitante cuya propuesta sea solvente técnica y económicamente y que presente la propuesta económica más baja; así también, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda.- Descripción y objeto del procedimiento de licitación inciso e), para esta licitación se considerará la adjudicación a un solo licitante.

Con base en lo antes expuesto y en concordancia con la evaluación legal, técnica y económica realizada por las áreas respectivas, se determinó lo siguiente:

La empresa **Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.** Cumple cualitativamente con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, aunado a lo anterior presenta una oferta económica la cual no cobra comisión, pero si otorga una bonificación del 0.44% a favor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

En estas condiciones y en estricto apego a lo establecido en la cláusula segunda, que a la letra dice:

*"d. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación a un solo licitante, para aquel licitante que cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.*

*Así mismo, para la adjudicación, se deberán considerar los siguientes supuestos:*

- 1.- *En caso de que el licitante no cobre comisión pero si otorgue bonificación a favor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, se adjudicará al licitante que otorgue la mayor bonificación.*
- 2.- ...
- 3.- ...

Se adjudica el contrato respectivo a la empresa **Servicios Broxel S.A.P.I de C.V.** al presentar una oferta técnica y económica la cual cumple con la totalidad de los requerimientos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, además de que dentro de su oferta económica no oferta comisión pero si una bonificación del 0.44% a favor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, presentando de esta manera

una oferta que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Partida 1.** Adquisición de tarjetas electrónicas mediante las cuales será pagado el concepto de vales de despensa a las dependencias de la Administración Pública Central y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

A continuación se señalan los importes adjudicados:

- **La dispersión será como mínimo la cantidad de \$5,050,320.00** (Son: Cinco millones cincuenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), considerando que deberá bonificarse la cantidad de **\$22,221.41** (Son: Veintidós mil doscientos veintiún pesos 41/100 M.N.) a favor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al 0.44% de bonificación ofertada por el licitante.
- **La dispersión será como máximo la cantidad de \$66,014,040.00** (Son: Sesenta y seis millones catorce mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), considerando que deberá bonificarse la cantidad de **\$290,461.77** (Son: Doscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y un pesos 77/100 M.N.) a favor del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al 0.44% de bonificación ofertada por el licitante. El total de dicha dispersión se distribuirá de manera quincenal, específicamente los días 15 y 30 de cada mes, durante toda la vigencia del contrato.

La firma del contrato respectivo se realizará el día 11 de enero de 2022 a las 14:00 horas en la Dirección Normativa de Contrataciones, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo, el licitante adjudicado se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. Garantía que deberá otorgarse, que a la letra dice:

**a. Garantía de cumplimiento.** Fianza por el 10% del monto mínimo contratado, incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de las 72 horas posteriores a la firma del contrato, cuya vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2022.

**b. Garantía de vicios ocultos.** Fianza por el 10% del monto mínimo contratado, incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, misma que servirá para responder en caso de defectos de fabricación o vicios ocultos, debiéndose exhibir dentro de las 72 horas posteriores a la firma del contrato, misma que estará vigente a partir de la formalización del contrato y hasta dos meses posteriores al mismo.

**La convocante** informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com); se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de esté procedimiento.-----

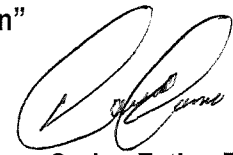
La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica <https://consultagob.groo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=485> -----

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **10:12 horas** del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.-----

“Por la Secretaría de Finanzas y Planeación”

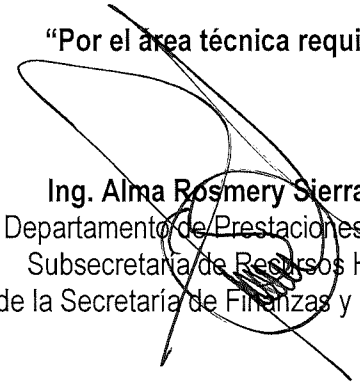


**Mariana Gomez Solis**  
Directora de Concursos y Procedimientos de  
Contrataciones



**Lic. Juan Carlos Zetina Pastrana**  
En representación de la Dirección Jurídica y Unidad  
De Acceso a la Información Protección de Datos Personales

“Por el área técnica requirente”



**Ing. Alma Rosmery Sierra Solis**  
Jefa del Departamento de Prestaciones Económicas de la  
Subsecretaría de Recursos Humanos  
de la Secretaría de Finanzas y Planeación